

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-8736 *Decreto 74/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.*

La reorganización de las Consejerías del Gobierno de Cantabria que se llevó a cabo mediante el Decreto del presidente 3/2015, de 10 de julio, y la modificación de la estructura operada mediante el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, supuso un cambio en la disposición de la actual Consejería respecto a la anterior.

Como consecuencia de la nueva distribución, se hizo necesario modificar el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería establecido en el Decreto 116/2011, de 14 de julio, modificación que se llevó a cabo mediante el Decreto 140/2015, de 24 de septiembre.

El Decreto 37/2017, de 1 de junio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, suprimió la Dirección General de Ganadería y la Dirección General de Desarrollo Rural, creando como órgano directivo la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, lo que hace necesario modificar el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería establecido en el Decreto 140/2015, de 24 de septiembre, a fin de adaptarlo a la nueva estructura orgánica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 2017,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia de titulares de órganos directivos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

a) Al titular de la Secretaría General le suplirán los titulares de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, de la Dirección General de Pesca y Alimentación y de la Dirección General del Medio Natural, por este orden.

b) Al titular de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural le suplirán los titulares de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Pesca y Alimentación y de la Secretaría General, por este orden.

c) Al titular de la Dirección General de Pesca y Alimentación le suplirán los titulares de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, de la Dirección General del Medio Natural y de la Secretaría General, por este orden.

d) Al titular de la Dirección General del Medio Natural le suplirán los titulares de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, de la Dirección General de Pesca y Alimentación y de la Secretaría General, por este orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 140/2015, de 24 de septiembre, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 194

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de septiembre de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/8736